



Municipio:

Folio de acreditación:

Fecha de acreditación:



"Contraloría Social, una acción que da confianza"



Nuestro gobierno tiene como uno de sus pilares el combate a la corrupción. Ese es el principio central para la regeneración de la vida pública y la transformación de Oaxaca; esto implica un trabajo decidido en todas y cada una de las dependencias de gobierno, de todas y todos nuestros funcionarios. Pero también es fundamental la participación de las y los oaxaqueños para vigilar y exigir la rendición de cuentas del gobierno estatal.

Por eso, vamos a generar los mecanismos para que la ciudadanía pueda ser parte activa en la vigilancia del uso adecuado de los recursos públicos y de las buenas prácticas de gobierno. Nos comprometimos a construir un gobierno honesto, cercano y transparente y no vamos a fallar.

Ing. Salomón Jara Cruz Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca



Una reconstrucción social, no puede venir solamente desde el gobierno ni desde un nivel gubernamental, pues en esta reconstrucción social, los pueblos y sus municipios serán pilares fundamentales para incentivar mecanismos de participación social y ciudadana que sean verdaderas acciones de combate a la corrupción, que alimenten la transparencia y la rendición de cuentas.

La participación activa de la ciudadanía debe ser el impulso de la transformación que se busca para Oaxaca, enmarcando los principios de rendición de cuentas, honestidad, transparencia, eficiencia y eficacia; por ello, será fundamental el trabajo de las personas que conformen Comités de Contraloría Social, pues ahí se estarán llevando a cabo los trabajos de vigilancia a la obra pública.

En esta guía, encontrarás las acciones que deberás realizar en tu desempeño como Contralor Social, a través de la supervisión y verificación de la aplicación honesta y transparente de los recursos públicos, destinados a la ejecución de obras y programas sociales.

Acá encontrarás información que te ayudará en el desempeño de tus funciones.

Bienvenida y bienvenido.

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

¿Qué es un Comité de Contraloría Social?

Es un grupo de ciudadanas y ciudadanos elegidos democráticamente en asamblea comunitaria, que se encargarán de vigilar, verificar y dar seguimiento a las obras públicas, programas sociales y acciones que se lleven a cabo con recursos públicos federales, estatales y municipales en su municipio o localidad.



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 octodecies. Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado cuarto.

A continuación, te orientamos para llevar a cabo las actividades de Contraloría Social, con las cuales obtendrás resultados relevantes de vigilancia en las obras y programas sociales.

Reportar avance de obras, programas y observaciones. Solicitar y conocer Seguimiento de información de obras observaciones. y programas. Recibir y entregar Vigilar obras y programas. peticiones, quejas y denuncias. Asistir a Observar irregularidades entrega-recepción de y anomalías. obras y programas. Elaborar reportes y Informar a la ciudadanía escritos. beneficiaria.



Coordinarse con la autoridad municipal

Constituido el Comité de Contraloría Social en la asamblea comunitaria y acreditado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, las y los integrantes del comité deberán coordinarse con la autoridad municipal para identificar la (s) obra (s) y programas sociales que se van a vigilar.







Solicitar y conocer información de obras y programas

Solicitar mediante escrito dirigido a la o el Presidente Municipal la información de la (s) obra (s) y programas sociales. La información te la deberán entregar en la ficha informactiva de la obra, deberá estar firmada por la o el Presidente Municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción III

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fracción I y décimo sexto, fracción I.



Vigilar obras y programas

Con la información que te entregó la autoridad municipal, darás inicio a la vigilancia de la obra o programa, visitando frecuentemente el inicio, avance y conclusión de la obra pública y/o entrega de apoyos de los programas, con el fin de constatar que se esté cumpliendo con lo informado, debiendo tomar nota de lo que observes.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción I.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fracciones II a la VII y apartado décimo sexto, fracción II.







Observar irregularidades y anomalías

Cuando observes alguna anomalía en el desarrollo de la obra o programa social, repórtalo de inmediato por escrito a tu autoridad municipal para que se corrija; también has las anotaciones en el reporte que entregas a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción VI

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo sexto, fracción IV.



Elaborar reportes y escritos

Con el resultado de las visitas de vigilancia realizadas a la obra pública y programa social, con los datos que te dieron en la ficha informativa y con lo que observaste, ya puedes elaborar tu (s) reporte (s) y firmarlo (s).

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción IV.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fraccón IX y apartado décimo sexto fracción IV.







Reportar avances de obra, programas y observaciones

Elaborado el reporte (s), entrégalo en la oficina regional de Contraloría Social que te corresponde o envíalo a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública cada trimestre, conforme al calendario establecido.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción VI.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fracción IX y apartado sexto, fracciones IV y VI.



Seguimiento de observaciones

Cuando hayas detectado anomalías y reportado a la autoridad municipal para su corrección, hay que dar seguimiento, visitando la obra para verificar que ya se corrigió; en caso que no se atienda, pide asesoría en la Dirección de Contraloría Social de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo sexto fracción IV.







Recibir y entregar peticiones, quejas y denuncias

Cuando recibas quejas, denuncias, peticiones o sugerencias de la ciudadanía o de las personas beneficiarias, entrégalas en la oficina regional de Contraloría Social que te corresponde o envíalas a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, quienes se encargarán de canalizarlas.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción VI.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fracción X y apartado décimo sexto, fracción IX.



Asistir a la entrega – recepción de obras y programas

Presenciar la entrega - recepción de las obras p{ublicas y apoyos de programas sociales que se realicen en su municipio o localidad, constatando que la obra está concluida y/o las personas beneficiarias de programas reciben sus apoyos.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción VIII.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fraccón II y apartado décimo sexto, fracción VII.







Informar a la ciudadanía beneficiaria

Informar a las y los ciudadanos que te eligieron como contralor (a) social en tu municipio los resultados de las actividades de contraloría social que estás haciendo e invítalos a participar contigo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 vicies, fracción VIII.

Lineamientos para la integración, funcionamiento y promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, apartado décimo quinto, fraccón XI y apartado décimo sexto, fracción VIII.

PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

"Acciones de los Comités de Contraloría Social"

Como integrantes del Comité de Contraloría Social puedes participar en el concurso del Premio Nacional de Contraloría Social, en el que se incentiva y reconocen las mejores acciones que realizan los Comités de Contraloría Social en la vigilancia de las obras y programas que se ejecutan con recursos públicos en sus municipios y localidades; fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

"Pregunta en la Dirección de Contraloría Social por la convocatoria."



1er. TRIMESTRE ENERO - MARZO

FECHA DE ENTREGA DEL 1º AL 15 DE ABRIL

SELLO DE RECIBIDO / CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE ENVÍO:

2do. TRIMESTRE ABRIL - JUNIO

FECHA DE ENTREGA DEL 1º AL 15 DE JULIO

SELLO DE RECIBIDO / CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE ENVÍO:

3er. TRIMESTRE	JULIO - SEPTIEMBRE

FECHA DE ENTREGA DEL 1º AL 15 DE OCTUBRE

SELLO DE RECIBIDO / CORREO ELECTRÓNICO FECHA DE ENVÍO:

4to. TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE

FECHA DE ENTREGA DEL 1º AL 15 DE ENERO

SELLO DE RECIBIDO / CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE ENVÍO:

